

SECRETARIA GENERAL

Ref. DCC/csa

Asunto 1.3.- Certificación Pleno 22-12-2017

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **22 DE DICIEMBRE DE 2017**, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<< 1) PARTE DECISORIA

(...)

1.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN ENCOMINADA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIAL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”, “SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA DEPENDENCIA”, “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD”, “PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE”, “PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA”, “PROGRAMA DE LABORTERAPIA”, “PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES”, “SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL”.

Por mí, el Secretario, se lee la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIO-COMUNITARIA

Examinado el expediente de Encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Servicio de ayuda a domicilio”, “Servicio de promoción de la autonomía personal y de prevención de la situación de la dependencia”, “Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad”, “Programa de envejecimiento saludable”, “Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria”, “Programa de laborterapia”, “Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes”, “Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social”, desde enero hasta diciembre de 2018, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, correspondiendo su resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la encomienda para la gestión de los programas de Política Social “Servicio de ayuda a domicilio”, “Servicio de promoción de la autonomía personal y de prevención de la situación de la dependencia”, “Programa de dinamización de los clubes de la tercera edad”, “Programa de envejecimiento saludable”, “Programa de entrenamiento en actividades de la vida diaria”, “Programa de laborterapia”, “Programa de fisioterapia en el municipio de Mogán a personas dependientes”, “Servicio de conserjería de los servicios encomendados de Política Social”, desde enero hasta diciembre de 2018, en un importe máximo de 574.898,74€, en los términos que constan en el expediente, a la sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U.

SEGUNDO.- Una vez la encomienda sea aceptada por la empresa Mogán Sociocultural S.L.U. y, por tanto, conste el acuerdo expreso de ambas entidades, se procederá a formalizar la misma. En el instrumento de formalización (que se adjunta como anexo) se incluye expresa mención de la actividad o actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- Publicar la resolución que se adopte así como el instrumento de formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a Mogán Sociocultural S.L.U."

"ANEXO

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICA SOCIALSERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO", "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA", "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD", "PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE", "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA", "PROGRAMA DE LABORTERAPIA", "PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES", "SERVICIO DE CONSERJERIA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLITICA SOCIAL"

Reunidos, de una parte, Dña. Onalia Bueno García, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de julio de 2015, quien acude al presente acto asistido por el Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Grimanesa Pérez Guerra, Presidenta de Mogán Sociocultural S.L.U., Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal del Ayuntamiento de Mogán, facultada para la firma del presente documento mediante acuerdo del Consejo de Administración de la referida Sociedad del día [xxxxxxxxxx].

Ambas partes se reconocen capacidad para la firma del presente documento.

ANTECEDENTES

Visto el interés de la Corporación de conseguir la correcta gestión de los programas "**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**", "**SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**", "**PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD**", "**PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE**", "**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA**", "**PROGRAMA DE LABORTERAPIA**", "**PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES**", "**SERVICIO DE CONSERJERIA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLITICA SOCIAL**", para lo cual se dispone de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Mogán Sociocultural S.L.U., constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con tal de prestar el referido servicio de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15 de noviembre de 2017.

Considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRL CSP-.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

El objeto de la presente encomienda de gestión es la prestación por parte de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal, Mogán Sociocultural S.L.U., de los programas "**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**", "**SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**", "**PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD**", "**PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE**", "**PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA**", "**PROGRAMA DE LABORTERAPIA**", "**PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES**",

“SERVICIO DE CONSERJERIA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLITICA SOCIAL”, encomendados por el Ayuntamiento de Mogán, mediante acuerdo plenario de fecha xx de diciembre de 2017.

La presente encomienda se realiza al ser dicha Sociedad un medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA ENCOMIENDA.

1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

2.1.- Justificación

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales de base, y por lo tanto de obligada prestación por parte de las entidades locales.

Desde la aprobación en el 2006 de la conocida como “Ley de Dependencia”, se ha convertido en uno de los servicios prioritarios ofertado en la cartera de servicios a las personas con el reconocimiento de la situación de dependencia.

En la comunidad autónoma de Canarias el Servicio de Ayuda a Domicilio se regula por el Decreto 5/1999. En este mismo decreto se define el servicio como:

“Artículo 2. Definición.

La Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de actuaciones, realizadas preferentemente en el domicilio del destinatario, de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, dirigidas a individuos y/o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad, facilitando así la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.”

En la actualidad el Servicio de Ayuda a Domicilio encomendado a Mogán Sociocultural S.L cuenta con un total de 106 usuarios/as.

Cómo mejora del servicio se propone la contratación de un/a limpiador/á, dado que la demanda de éste servicio se ha incrementado.

2.2.- Personal:

Categoría: 1 Trabajador/a Social

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- Coordinar el Servicio de Ayuda a Domicilio en los términos que establece el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Realizar la valoración, información y orientación de los/as usuarios/as de este servicio.
- Coordinar los las prestaciones complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, estas son, las que se establecen en el Artículo 12 de Decreto 5/1999

“Actuaciones complementarias.

Constituyen las gestiones o intervenciones que puedan ser necesarias para facilitar el mejor desenvolvimiento del usuario, tales como:

a) Actuaciones de carácter socio-comunitario.

Son aquellas actividades o tareas dirigidas a fomentar la participación del usuario en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre, posibilitando el desarrollo de sus capacidades creativas y ocupacionales.

b) Actuaciones de adaptación del hogar. Son aquellas actividades de adaptación funcional del hogar necesarias para solventar situaciones concretas y específicas de dificultad, tales como eliminación de barreras en el hogar, acondicionamiento de la vivienda, etc.

c) Ayudas técnicas. Son aquellos instrumentos dirigidos a suplir o complementar las limitaciones funcionales de las personas con dificultades para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria.

La teleasistencia que tendrá la consideración de ayuda técnica específica, se define como un servicio de atención y apoyo personal y social destinado a detectar determinadas situaciones de emergencia del usuario, garantizando su comunicación permanente con el exterior”.

Categoría: 8 Auxiliares de Geriatria

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

Aquellas que aparecen recogidas en el Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación básicas del servicio de ayuda a domicilio. Estas son

"Artículo 11. Actuaciones básicas.

Comprende todas aquellas actuaciones que van dirigidas a cubrir las necesidades esenciales de la vida diaria, tales como:

A) Actuaciones de carácter doméstico.

▪ *Se entiende como tales aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar referidas a:*

a) La alimentación. Comprenderá entre otras, las labores de compra y preparación de alimento en el hogar.

b) La ropa. Comprenderá las funciones de lavado, planchado, costura, orden, compra y otras análogas.

c) La limpieza y el mantenimiento de la vivienda, así como la realización de pequeñas reparaciones y otras tareas que no precisen la intervención de especialistas.

2. La lavandería y la preparación de alimentos podrán ser prestados indirectamente a través de servicios concertados.

3. Todas ellas tendrán un carácter subsidiario, destinadas a complementar las propias capacidades del usuario o de otras personas de su entorno inmediato.

4. Para la realización de estas actuaciones, el usuario deberá disponer o proveerse de los medios necesarios. En su defecto, los Servicios Sociales competentes podrán gestionar los recursos precisos para el mejor desarrollo del servicio.

B) Actuaciones de carácter personal. Engloban todas aquellas actividades que se dirigen al usuario del servicio cuando éste no pueda realizarlas por sí mismo o cuando precise:

a) Apoyo en el aseo y cuidado personal, con objeto de mantener la higiene corporal.

b) Ayuda para efectuar la comida.

c) Cumplimiento, en su caso, de la prescripción de medicación simple efectuada por personal facultativo.

d) Apoyo a la movilidad dentro del hogar.

e) Compañía en el domicilio.

f) Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visita médicas, tramitación de documentos y otras análogas.

g) Facilitación de actividades de ocio en el hogar, mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales, así como prensa, revistas, libros o similares.

h) Otras atenciones de carácter personal, no contempladas en los apartados anteriores, que puedan ser incluidas con carácter específico para alcanzar la finalidad de este servicio.

C) Actuaciones de carácter educativo.

Son aquellas que están dirigidas a fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, y se concretan, entre otras, en las siguientes actividades:

a) Organización económica y familiar.

b) Planificación de higiene familiar.

c) Formación en hábitos de convivencia (familia, entorno, etc.).

d) Apoyo a la integración y socialización.

D) Actuaciones de carácter rehabilitador.

Se refieren a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo psicosocial, dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en su unidad convivencial y en su mundo relacional."

Categoría: 2 Limpiador/a.

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- Prestar el servicio de limpieza del hogar doméstica de los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a domicilio que así se valoren.

2.- SERVICIO PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2.1.- Justificación:

Este servicio se enmarca dentro del Catálogo de Servicios propuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y viene definido por su artículo 21:

“Tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y de rehabilitación dirigidos a las personas mayores y personas con discapacidad y a quienes se ven afectados por procesos de hospitalización complejos. Con este fin, el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia acordará criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que deberían cumplir los Planes de Prevención de las Situaciones de Dependencia que elaboren las Comunidades Autónomas, con especial consideración de los riesgos y actuaciones para las personas mayores.”

Con la ampliación y consolidación de este servicio, el municipio de Mogán se perfila como uno de los pioneros en la implementación del mismo, a la espera que estas actuaciones sean incluidas desde el Gobierno de Canaria en la cartera de servicios y financiadas para personas en situación de dependencia.

De manera más concreta, se propone que para la encomienda del 2017 este servicio incluya cuatro programas:

Éste servicio en el municipio de Mogán posee la denominación de “TALLERES COMPARTIENDO EXPERIENCIA”.

Se trata de una serie de talleres de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia que para el ejercicio 2018 se realizarán 2 veces en semana en Veneguera, 2 en Barranquillo Andrés, 2 en Playa de Mogán y 5 en Arguineguín, con posibilidad de ampliación en frecuencia y localidades sujeto a la demanda y a la concepción de subvenciones.

En ellos se desarrollan diferentes terapias encaminadas a ralentizar los procesos de envejecimiento patológico.

Entre estas terapias se incluye: gerontogimnasia, laborterapia, estimulación cognitiva, animación sociocultural y educación para la salud.

En la actualidad este programa cuenta con 37 usuarios/as.

En éste programa se contará por segundo año consecutivo con la figura de un/a trabajador/a que tiene como objetivo la captación de usuarios/as del programa y la atención social de éste colectivo, el cual dado su alto grado de dependencia posee múltiples necesidades de carácter social.

Para el 2018 se prevé contar con financiación para éste servicio a través de la Adenda de Dependencia, lo que posibilitaría en su caso la contratación de nuevo personal y con ello la ampliación de personas/as usuarias, de tiempos de servicio y sobretudo la mejora de la calidad de los servicios prestados.

2.2.- Personal:

Categoría: 1 trabajadora social

Jornada Laboral: jornada completa.

Funciones:

- Coordinar los servicios.
- Realizar la valoración, información y orientación de los/as usuarios/as del servicio.
- Sustitución de la trabajadora social del Servicio de Ayuda a Domicilio, también encomendado, en periodos de vacaciones y asuntos propios.
- Realizar funciones de administración, contabilidad y gestión del presupuesto encomendado.

Categoría: 2 dinamizadores

Jornada laboral: 2 completa

Funciones:

- Motivar, asesorar y dirigir la actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.
- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.

- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.
- Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.
- Impartir diversos talleres de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia tales como: gerontogimnasia, manualidades, estimulación cognitiva, lecto-escritura, etc.
- Organizar actividades y salidas para personas dependientes del municipio y personas mayores en general.
- Colaborar con la organización y actividades del "Mayor Otoño".

3.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD.

3.1.- Justificación:

Mediante este programa se propone fomentar el asociacionismo entre las personas mayores y dinamizar la vida asociativa, como mecanismo de empoderamiento de las personas mayores y prevención del envejecimiento saludable.

Para ello el/a dinamizador/a de este programa impulsarán las acciones que se vienen desarrollando desde los clubes de mayores e impartirán diferentes talleres en función de las demandas, tales como:

- a) Lectoescritura.
- b) Talleres de envejecimiento saludable.

La lecto-escritura recoge diversas técnicas de aprendizaje de la alfabetización y cálculo numérico, comunes en las fases iniciales del aprendizaje.

Diversos estudios científicos avalan el uso de ejercicios lingüísticos y numéricos para ralentizar el deterioro cognitivo causada por la edad.

La lecto-escritura se perfila como una de las actividades más demandadas por las personas mayores del municipio, con las que se contribuye a la estimulación cognitiva a la par que permiten trabajar la autoestima y objetivos de socialización.

Por su parte los talleres de envejecimiento saludable recogen un compendio de actividades de carácter práctico orientados a impulsar un envejecimiento activo y saludable entre las personas mayores tales como: relajación, alimentación saludable, actividad física moderada, higiene postural, educación para la salud, etc.

Otras actividades a desarrollar serán diseñadas e impartidas en función de las demandas y necesidades de las personas mayores del municipio de Mogán.

3.2.- Personal:

Categoría: 1 dinamizador/a

Jornada laboral: 1 completa

Funciones:

- Motivar, asesorar y dirigir las actividades lúdicas de los/as usuarios/as orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.
- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico del usuario/a.
- Potenciar la capacidad relacional de los/as usuarios/as.
- Seleccionar las actividades a desarrollar, fomentando la motivación hacia la actividad en el aprendizaje de actividades cognitivas.
- Impartir talleres de lecto-escritura en clubes de la tercera edad y Centro para la Autonomía Personal.
- Impartir talleres diversos orientados al envejecimiento saludable en clubes de la tercera edad y Centro para la Autonomía Personal.
- Organizar las actividades y salidas para personas mayores en general.
- Ayudar a las directivas de los clubes de la Tercera Edad en las gestiones propias de este colectivo.
- Colaborar con la organización y actividades del "Mayor Otoño".

4.- PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE:

4.1.- Justificación:

Tras dos años de andadura, los programas de educación para la salud, se han convertido en una seña distintiva de los servicios de atención a la dependencia en el municipio de Mogán.

Para el 2018 se continuará con los talleres educativos en los Clubes de la tercera edad, los talleres "Compartiendo Experiencia", el Centro Ocupacional y el Centro de Promoción de la Autonomía Personal.

En éste último recurso se prestará además el servicio de enfermería, consistente en el control y seguimiento del estado de salud de beneficiarios/as, administración y custodia de medicamento, aplicación de diversas técnicas de enfermería y actuación en caso de emergencia sanitaria.

4.2.- Personal:

Categoría: 1 enfermero/a

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- ✎ Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as del Centro de Atención a la Autonomía.
 - ✎ Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.
 - ✎ Seguimiento a la ejecución del programa.
 - ✎ Información y asesoramiento de los/as usuarios/as y familiares sobre los procesos de deterioro en la Tercera Edad y su prevención.
 - ✎ Coordinarse con el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.
 - ✎ Diseñar e impartir charlas de promoción del envejecimiento saludable en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Talleres Compartiendo Experiencia y Clubes de la Tercera Edad.
 - ✎ Elaboración de Programas de Atención Individualizada del Centro de Promoción de la Autonomía con todo el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.
8. Prestar atención básica asistencial de enfermería a los usuarios y usuarias del Centro de Promoción de la Autonomía y Centro Ocupacional.
 9. Custodia y administración de fármacos.
 10. Actuación en caso de emergencia sanitaria.

5.- PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

5.1.- Justificación:

Si bien en Mogán se trabaja la promoción de la autonomía desde hace más de 10 años, ésta no se había centrado en las actividades de la vida diaria: vestirse, comer, control de esfínter, etc, pese a tratarse de las actividades que desarrollamos de manera más cotidiana y que por tanto tienen mayor impacto en la calidad de vida de las personas, ya que posibilitan continuar viviendo en el entorno habitual con la menor intromisión de terceras personas y de ayudas técnicas posibles.

Este programa, a desarrollar por los/as tres auxiliares de geriatría a contratar a tal efecto, tiene como misión, bajo la supervisión y con el apoyo técnico del Graduado/a en Enfermería y Fisioterapia, enseñar a las personas dependientes las estrategias básicas para la realización de actividades de la vida diaria de manera autónoma.

5.2.- Personal:

Categoría: 3 Auxiliar de Geriatría

Jornada laboral: Completa

Funciones:

- Adiestramiento en la realización de Actividades de la Vida Diaria de manera autónoma en el Centro para la Autonomía Personal y Centro Ocupacional.
- Establecimiento de rutinas en las actividades de la vida diaria básicas como en las instrumentales.
- Tutorizar a los/as usuarios/as asignados/as.

6.- PROGRAMA DE LABORTERAPIA.

6.1.- Justificación:

De acuerdo a la referencia que hace el Centro Estatal de Alzheimer dependiente del IMSERSO:

“La laborterapia, también conocida como ergoterapia, es un método terapéutico de terapia ocupacional que pretende por medio de la actividad y la ocupación, mantener reeducar y rehabilitar los aspectos físicos cognitivos y sociales del individuo.

Para que la ocupación sea terapéutica se debe desglosar la actividad en pasos y posteriormente observar los diferentes factores que la componen: sensoriales, neuromusculares, motores, cognitivos y sociales.

Es fundamental considerar las capacidades, gustos e intereses de la persona para que la actividad sea productiva, potencie la autoestima, sea agradable y por lo tanto terapéutica”.

El/a monitor/a de laborterapia desarrollará su trabajo en el Centro para la Autonomía Personal y Clubes de Mayores del Municipio.

6.2.- Personal:

Categoría: 1 monitor-auxiliar

Jornada laboral: completa

Funciones:

- Diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de laborterapia para los “Talleres compartiendo experiencia” y el Centro de Autonomía Personal.

1. Colaborar en la organización de evento y conmemoración de días especiales para personas dependientes del municipio.

✓ Colaborar con la organización y actividades del “Mayor Otoño”.

7.- PROGRAMA DE FISIOTERAPIA EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN A PERSONAS DEPENDIENTES:

7.1.- Justificación:

Dentro de éste programa se incluyen acciones encaminadas al tratamiento de patologías concretas tales como hemiparesia, Parkinson, Esclerosis; traumatológicas como fracturas, esguinces, tendinitis; reumáticas como artrosis, artritis; intervenciones quirúrgicas recientes por fracturas, prótesis, etc; así como el desarrollo de actividades físicas y técnicas dirigidas a la recuperación funcional, en el nivel físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante (causados por ACV: accidente cardiovascular)

Este programa se desarrollará tanto en el Centro de Promoción de la Autonomía Personal, Centro Ocupacional y en domicilios.

Desde el 2017 éste programa incluye las terapias acuáticas para personas mayores y con discapacidad gracias a la puesta en funcionamiento de la piscina del Centro para la Autonomía Personal.

7.2.- Personal:

Categoría: 1 Fisioterapeuta.

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban.
- Realización de pruebas o valoraciones funcionales.
- Seguimiento y evaluación del tratamiento de fisioterapia e hidroterapia.
- Coordinación y derivación a otros programas.
- Participar en juntas y sesiones de trabajo.
- Asesorar a otros profesionales sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas.
- Actuación en caso de emergencia sanitaria.
- Evaluación e intervención en el caso de caídas.
- Evaluación de la capacidad funcional y necesidades de salud de los/as usuarios/as del Centro de Atención a la Autonomía.
- Evaluación periódica y continua del impacto del programa en cada usuario/a.
- Elaboración de Programas de Atención Individualizada del Centro de Promoción de la Autonomía con todo el equipo interdisciplinar del Área de Tercera Edad.

8.- SERVICIO DE CONSERJERÍA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS DE POLÍTICA SOCIAL:

8.1.- Justificación:

Los servicios y programas de la encomienda de Política Social se desarrollan en las instalaciones del Centro Para la Autonomía Personal de manera principal, si bien se usan otras instalaciones tales como Centros Socioculturales municipales y Clubes de Mayores para las actividades programadas.

Se trata de un servicio prioritario, ya que en las dependencias del Centro para la Autonomía Personal se prestan servicios se enmarca dentro del Catálogo propuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción para la Autonomía Personal y prevención de la dependencia, tales como Servicio de Ayuda a Domicilio, Centro de Día de Mayores, Centro Ocupacional y el Servicio de Prevención de la Situación de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal (Talleres Compartiendo Experiencia”.

8.2.- Personal:

Categoría: 1 Conserje

Jornada laboral: Completa.

Funciones:

- ☞ Controlar el acceso a las instalaciones de personas ajenas.
- ☞ Evitar la salida del centro de usuarios/as sin autonomía.
- ☞ Controlar la centralita y derivar llamada.
- ☞ Informar de servicios y recursos que se prestan en el centro.
- ☞ Controlar el uso adecuado de las instalaciones.
- ☞ Registro del libro de incidencias.

3. PLAZO DE DURACIÓN

La encomienda de gestión del referido servicio se efectúa por un plazo de 1 año, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

Esta encomienda tiene naturaleza intersubjetiva, al realizarse entre órganos dotados de personalidad jurídica propia y ser Mogán Sociocultural S.L.U. medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mogán.

El alcance de la misma es el que se deriva de las funciones encomendadas con el límite del presupuesto de 574.898,74 euros.

5. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno de la Corporación podrá renunciar a la encomienda o desistir de la misma, previa audiencia al Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con los términos establecidos en la normativa vigente.

6. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo de la actividad encomendada serán resueltas por el Pleno de la Corporación, previos los informes técnicos y de Secretaría e Intervención que sean procedentes. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

De lo cual se firman dos ejemplares, en Mogán, a [xxx] de diciembre de 2017 ante el Secretario General Accidental del Ayuntamiento.

La Alcaldesa

La Presidenta de la Sociedad Mercantil municipal”

Abierto el turno de intervenciones ...///...

Sometida a votación la enmienda parcial de adición presentada verbalmente por la Concejala Doña Isabel Santiago Muñoz, queda rechazada por once votos en contra (CIUDA-PSOE) y cuatro votos a favor (NC-PP).

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por catorce votos a favor (CIUCA-PSOE-PP) y una abstención (NC).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Accidental, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a 28 de diciembre de 2017.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Accidental,

